

CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA AL CONSORCIO DE LA AGRUPACIÓN Nº 1 DE HUESCA.

En la ciudad de Huesca, el 3 de febrero de 2021.

Reunidos:

De una parte, D. LUIS FELIPE SERRATE, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca, que actúa en representación de esta entidad, asistido por D. José María Chapín Blanco, Secretario General de la Corporación municipal. El compareciente está autorizado para la firma del convenio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2021.

Y de la otra, el Presidente del Consorcio de la Agrupación nº 1 de Huesca, D. Guillermo Palacín Castro, que actúa en nombre y representación de éste, asistido por D^a. M^a Pilar López Navarro Secretaria-Interventora de dicha entidad. El compareciente está facultado para la firma del convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno de ese organismo, adoptado en la sesión celebrada el día 3 de febrero de 2021.

Las partes se reconocen mutuamente la calidad en que cada uno interviene, así como capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, y al efecto.

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061ED4FF3C32094AF068BA70C3B38B
70352F41061ED4FF3C32094AF068BA70C3B38B
97FD3A5A368C540964B44AF7F35778976B577FE
0E4303605E504D6426C28256C2AD3FDE6D892E

FECHA DE FIRMA:
03/02/2021
03/02/2021
03/02/2021
03/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica
Secretario
Alcalde-Presidente

CONDOMINIO:
MARIA PILAR LOPEZ (R: V22254858)
GUILLERMO PALACIN (R: V22254858)
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LUIS FELIPE SERRATE

EXPONEN

-I-

Que el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público regula la encomienda de gestión y prevé que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia.

-II-

Que el Ayuntamiento de Huesca aprobó, mediante acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2021, por mayoría absoluta del número legal de miembros:

- Encomendar al consorcio señalado la gestión del servicio municipal de limpieza viaria.

-III-

Que el Consorcio de la Agrupación nº 1 de Huesca aceptó la encomienda de gestión, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 3 de febrero de 2021

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo formalizan el siguiente convenio que se registrá por las siguientes:

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061ED4A4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061ED4A4FF3C322094AF068BA70C3B38B
97FD3A5A368C540964B44AF7F35778976B577FE
0E43036B05E504D6426C28286C2AD3FDE6D892E

FECHA DE FIRMA:
03/02/2021
03/02/2021
03/02/2021
03/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica
Secretario
Alcalde-Presidente

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC20B09203EC8F97340A8

NOMBRE: MARIA PILAR LOPEZ (R: V22254858)
GUILLERMO PALACIN (R: V22254858)
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
JOS FELIPE SERRATE

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Por el presente convenio el Ayuntamiento de Huesca encomienda al Consorcio de la Agrupación nº 1 de Huesca, a través de su medio propio "GRHUSA", la gestión del servicio municipal de limpieza viaria de conformidad con la Memoria Técnica y sus anexos que formarán parte del mismo, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia que corresponde a la Entidad encomendante.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

2.1.- Obligaciones del Ayuntamiento de Huesca como encomendante:

a)- La financiación de la encomienda de gestión del servicio, que asciende a la cantidad de dos millones quinientos sesenta y un mil trescientos nueve euros con ochenta céntimos (2.561.309,80 euros) anuales.

Esta cantidad se abonará mediante liquidaciones mensuales de lo realmente ejecutado que presentará el Consorcio, previa conformidad de los Servicios Técnicos Municipales, y aprobación del órgano municipal competente. Esta cantidad se podrá revisar anualmente en función de la variación de los componentes de los precios que la forman excluidos los costes financieros, las amortizaciones, los gastos generales o de estructura y el beneficio industrial.

b)- Dictar las resoluciones de carácter jurídico que den soporte a la actividad encomendada.

c)- Puesta a disposición de maquinaria municipal, cuyo detalle figura en la Memoria Técnica.

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061ED4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061ED4FF3C322094AF068BA70C3B38B
97FD3A5A368C540964B44AF7F35778976B577FE
0E43036B05E504D6426C28286C2AD3FDE6D892E

FECHA DE FIRMA:
03/02/2021
03/02/2021
03/02/2021
03/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica
Secretario
Alcalde-Presidente

MARIA PILAR LOPEZ (R: V22254858)
GUILLERMO PALACIN (R: V22254858)
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
JOS FELIPE SERRATE

2.2.- Obligaciones del Consorcio de la Agrupación nº 1 de Huesca y de su medio propio “GRHUSA”, como entidad encomendada:

a).- La gestión del servicio municipal de limpieza viaria con las especificaciones técnicas y ámbitos grafiados en los planos incluidos en la Memoria Técnica elaborada por los Servicios Técnicos Municipales.

b).- La utilización de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio conforme al contenido de la memoria técnica indicada.

c).- Dotar del personal preciso para garantizar que el servicio se preste debidamente conforme a lo especificado en la Memoria Técnica.

d).- Tener la consideración de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

e).- Responder de su gestión ante el órgano encomendante.

TERCERA.- Seguimiento, vigilancia y control del convenio.

Se creará una Comisión de Seguimiento, vigilancia y control del convenio formada por el Presidente del Consorcio, por el Concejal de Medio Ambiente, por el Jefe del Servicio Municipal de Medio Ambiente, por el Gerente de GRHUSA y por los responsables de la Intervención de ambas administraciones.

CUARTA.- Vigencia.

La vigencia de la encomienda de gestión es indefinida, salvo revocación o renuncia formulada expresamente por cualquiera de las partes.

QUINTA.- Modificación.

Durante el plazo de vigencia de la encomienda de gestión podrá modificarse por causas de interés público y siempre que se justifique que

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061ED4FF3C32094F068BA70C3B38B
70352F41061ED4FF3C32094F068BA70C3B38B
97FD3A5A368C540964B44AF7F35778976B577FE
0E43036B05E504D6426C28256C2AD3FDE6D892E

FECHA DE FIRMA:
03/02/2021
03/02/2021
03/02/2021
03/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica
Secretario
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
MARIA PILAR LOPEZ (R: V22254858)
GUILLERMO PALACIN (R: V22254858)
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
JOS FELIPE SERRATE

con la modificación la encomienda puede realizarse de forma más eficaz y eficiente.

Cualquier modificación deberá ser previamente autorizada por los órganos competentes de ambas Administraciones públicas.

SEXTA.- Extinción.

El presente Convenio se extinguirá:

- a).- Por mutuo acuerdo de las partes.
- b).- Por denuncia formulada por escrito de cualquiera de las partes.

c).- Por revocación de la Administración encomendante ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda. La revocación se realizará mediante resolución motivada de la Administración encomendante, previo trámite de audiencia al Consorcio encomendado.

d).- Por renuncia del Consorcio ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante. La renuncia se realizará mediante resolución motivada del Consorcio, previo trámite de audiencia al Ayuntamiento de Huesca.

SÉPTIMA.- Liquidación.

En el caso de extinción del convenio se procederá a liquidar el convenio con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

A tal efecto se creará una Comisión técnica de la que inexcusablemente formarán parte de ella las personas que ejerzan tanto en el Consorcio como en el Ayuntamiento las funciones de Secretaría e Intervención y que podrán delegar en el personal de sus respectivos servicios. Asimismo formarán parte de dicha comisión el Jefe del Servicio de Medio Ambiente y el Gerente de GRHUSA. La Comisión será presidida

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061ED4FF3C32094AF068BA70C3B38B
70352F41061ED4FF3C32094AF068BA70C3B38B
97FD3A5A368C540964B44AF7F35778976B577FE
0E4303605E504D6426C28286C2AD3FDE6D892E

FECHA DE FIRMA:
03/02/2021
03/02/2021
03/02/2021
03/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica
Secretario
Alcalde-Presidente

MARIA PILAR LOPEZ (R: V22254858)
GUILLERMO PALACIN (R: V22254858)
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
JOS FELIPE SERRATE



conjuntamente por el Presidente del Consorcio y el Concejal de Medio Ambiente. El número máximo de personas que formen la Comisión será de ocho.

Previo a la liquidación, y una vez constituida la Comisión, ésta establecerá un régimen de transición entre esta forma de gestión del servicio y la que el Ayuntamiento considere conveniente, fijando el plazo necesario para ello.

Finalizado el plazo de transición, el plazo máximo para liquidar el convenio será de tres meses.

La liquidación, al menos, determinará la manera de hacer frente a los abonos pendientes, el destino de la maquinaria y, en su caso, como se afrontan los compromisos financieros que hubiere. Las cantidades que deban pagarse por uno u otro se abonarán en el plazo máximo de un mes desde que se apruebe la liquidación por los órganos competentes de ambas administraciones.

OCTAVA.- Régimen Jurídico del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- Competencia Jurisdiccional.

La Jurisdicción Contencioso-administrativa será la competente para conocer las cuestiones que se deriven de la aplicación de este convenio.

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061ED4FF3C32094F068BA70C3B38B
70352F41061ED4FF3C32094F068BA70C3B38B
97FD3A5A368C540964B44AF7F35778976B577FE
0E4303605E504D6426C28256C2AD3FDE6D892E

FECHA DE FIRMA:
03/02/2021
03/02/2021
03/02/2021
03/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica
Secretario
Alcalde-Presidente

MARIA PILAR LOPEZ (R: V22254858)
GUILLERMO PALACIN (R: V22254858)
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
JOSE FELIPE SERRATE

DÉCIMA.- Entrada en vigor.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP siendo el Ayuntamiento de Huesca la entidad encargada de efectuar dicha publicación.

Y para dejar constancia, como prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en duplicado ejemplar.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO


GUILLERMO
PALACIN (R:
V22254858)

Fdo. Guillermo Palacín Castri

Firmado digitalmente por
 GUILLERMO
PALACIN (R: V22254858)
Fecha: 2021.02.03
11:48:12 +01'00'

EL ALCALDE DE HUESCA

Fdo. Luis Felipe Serrate

LA SECRETARIA-INTERVENTORIA
DEL CONSORCIO


MARIA PILAR
LOPEZ (R:
V22254858)

Fdo. Pilar López Navarro

Firmado digitalmente
por 
MARIA PILAR LOPEZ
(R: V22254858)
Fecha: 2021.02.03
11:47:44 +01'00'

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Fdo. José María Chapín Blanco

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061ED4FF3C32094AF068BA70C3B38B
70352F41061ED4FF3C32094AF068BA70C3B38B
97FD3A5A368C540964B44AF7F35778976B577FE
0E4303605E504D6426C28256C2AD3FDE6D892E

FECHA DE FIRMA:
03/02/2021
03/02/2021
03/02/2021
03/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica
Secretario
Alcalde-Presidente

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC20B09203EC8F97340A8

MARIA PILAR LOPEZ (R: V22254858)
GUILLERMO PALACIN (R: V22254858)
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LUIS FELIPE SERRATE